



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

CIRCULAR DTB/010/2018

OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

DIRIGIDA A PRESIDENCIA, SINDICATURA, SECRETARÍA GENERAL, CONTRALORÍA CIUDADANA, JEFATURA DE GABINETE, SECRETARÍA PARTICULAR, TESORERÍA, REGIDORES, COMISARÍA DE LA POLICÍA, COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES Y TODAS LAS ÁREAS QUE FORMAN PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y ENLACES DE TRANSPARENCIA.

Me refiero a las obligaciones que en materia de transparencia se tienen como Sujeto Obligado conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y que recaen en todas las áreas que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara y el propio Ayuntamiento.

Al respecto, les informo que se debe publicar la información considerada como **fundamental general**, a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley de la materia, que se publicita en el portal de Transparencia <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>, y debe ser **actualizada mensualmente** mediante el envío de la misma a esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para su publicación en el referido portal. Para el caso de que su información ya esté publicada en diverso micrositio, es suficiente hacerlo de nuestro conocimiento a efecto de vincularlo.

Se les informa que pueden verificar si la información del área a su cargo, se encuentra actualizada en la siguiente URL: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental-nueva>

En ese mismo orden de ideas, el marco legal de referencia señala que se debe publicar y actualizar mensualmente la **información fundamental de los Ayuntamientos** a que alude el artículo 15, de tal forma que para verificar que la información a su cargo esté actualizada, podrá ingresar a la URL:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental>

Lo anterior y con la finalidad de estar en oportunidad de cumplimentar lo normado en las fracciones I y III del artículo 79 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mismas que señalan como atribuciones de esta Dirección a mi cargo las siguientes: "Publicar y gestionar los contenidos de manera oportuna, completa, continua y permanente, la información fundamental..." y "requerir a las dependencias la documentación e información necesaria para el ejercicio de sus funciones".

Por lo que se les **SOLICITA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SE NOS HAGA DEL CONOCIMIENTO LOS CAMBIOS NECESARIOS**, y se envíe al correo electrónico jcano@guadalajara.gob.mx

De igual forma, en caso de requerir alguna **capacitación específica** dentro de sus áreas en materia de Transparencia, nos ponemos a sus órdenes para diseñar el taller o curso que requieran, solicitándolo al correo nquinonez@guadalajara.gob.mx

Atentamente,

"Guadalajara, miembro de Red de ciudades creativas de la UNESCO"


MTRA. RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
Gobierno de Guadalajara
Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
Contraloría Ciudadana

